

HUEPIL, 16 de junio de 2014.

**VISTOS**

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 1917 del 27 de noviembre del 2013, para el año 2014.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir insumos de computación.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1090**

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DISMINUYE GASTO

22 C x P Bienes y Servicios de Consumo

03 Combustible y lubricantes \$ 500.000

Total \$ 500.000

AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de Consumo

04 Materiales de Uso o Consumo \$ 500.000

Total Gastos \$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

MAFA/GPL/FSF/remf

